



CONVOCATORIA PREMIO "BATEC JOVE" 2020

Dentro del marco de los Premios de Investigación se convoca, con la colaboración de OlesaAteneu y el patrocinio de la empresa Kao Corporation, el Premio "Batec Jove" de investigación para escolares. Su objetivo principal es dar a conocer los Trabajos de investigación de bachillerato y Proyectos de ciclo formativo de grado medio y superior de calidad académica muy destacable; reconocer en forma de premios los méritos de docentes y escuelas; y también, subsidiariamente, fomentar el interés del alumnado en la realización de trabajos de investigación, potenciar la investigación fuera del ámbito universitario e incentivar a los centros en la promoción de la investigación entre sus alumnos.

El procedimiento para la concesión del Premio regulada en esta convocatoria se rige por los principios de calidad, objetividad, publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación.

Asimismo, la organización del Premio y los miembros del órgano colegiado garantizan la confidencialidad de la identidad de los participantes y del contenido de los trabajos presentados. Sin embargo, en el acto de entrega del Premio se darán a conocer los datos de los trabajos ganadores y los contenidos curriculares de sus autores que se estimen significativos, de acuerdo con la finalidad pública del acto.

Siguiendo el espíritu del bien colectivo que significa el saber, se valora la necesidad de un retorno social, a beneficio del pueblo de Olesa de Montserrat, que permita disfrutar a todos los olesanos/as, de manera transversal y divulgativa (escolares de Bachillerato, de Ciclos formativos y ciudadanos en general), el Premio otorgado. Con este fin, el ganador del Premio queda comprometido a realizar un acto público (como conferencia, coloquio, visita escolar o de cualquier otra naturaleza que el Jurado establezca, de acuerdo con el Ayuntamiento y habiendo oído el interesado) dentro de un plazo razonable que en cualquier caso debe ser anterior a la próxima convocatoria.

PRIMERO.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión del Premio "Batec Jove".

SEGUNDO. - Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras Premios de Investigación "Vila d'Olesa" publicadas en el portal de la transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona) y hasta el 24 de julio de 2020 a las 14:00 h.



Sólo se admitirán trabajos evaluados o publicados desde el 1 de enero 2018 hasta el 24 de julio de 2020 a las 14.00 h.

QUARTO.- Modelo de solicitud

El modelo de solicitud que deberá presentarse para optar al Premio "Batec Jove" se encuentra en el Anexo de esta convocatoria.

QUINTO.- Criterios objetivos de otorgamiento del premio

El premio se otorgará a aquel/aquella solicitante que obtenga mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en esta convocatoria.
Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN

Presentación formal del trabajo	DE 0 a 35 PUNTOS
Estructura, claridad y orden	Máximo de 10
Redacción y corrección lingüística	Máximo de 10
Bibliografía y fuentes de documentación	Máximo de 10
Diseño y maquetación	Máximo de 3
Imágenes e ilustraciones	Máximo de 2
TOTAL	Máximo de 35
La calidad científica del contenido	DE 0 A 65 PUNTOS
Originalidad e innovación	Máximo de 10
Fundamentación teórica	Máximo de 10
Metodología	Máximo de 15
Aportación (resultados, conclusiones o reflexiones)	Máximo de 15
Posibilidades de transferencia	Máximo de 15
TOTAL	Máximo de 65

Los proyectos se evaluarán motivadamente por el órgano colegiado, a partir de los ámbitos y de los aspectos que se valoran. La puntuación máxima posible es de: 100 puntos.

SEXTO.- Cantidad

Aprobar la Autorización (A) por un importe de 800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 334 48100 Cultura- PC- Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación.

El premio "Batec Jove" destina su dotación a dos beneficiarios: 400 € por el autor/a y 400 € para el centro docente.

En caso de que el trabajo sea realizado por dos o más alumnos, la dotación del premio destinada a la autoría deberá repartir en partes iguales.





El importe del premio para la escuela tendrá que dedicar a material de enseñanza-aprendizaje.

Los premios con un importe superior a 300 € están sujetos a retención de IRPF de acuerdo con la legislación vigente aplicable.

SÉPTIMO.- Órgano colegiado

El órgano colegiado del Premio "Batec Jove" estará compuesto por:

Presidente: sr. Miquel Riera Rey (alcalde).

Vocales: sr. Xavier Rota (concejal de cultura), sr. Antoni Cámara (KAO Corporation); sra. Mónica Figueras, sra. Rosario Pastor, sra. Maite Quiles, sr. José Temporal y sr. Jordi Voltas.

Secretario: sr. Xavier Rodrigo.

SÉPTIMO.- Acto de entrega de los premios

La entrega del Premio "Batec Jove" 2020 tendrá lugar el jueves 10 de septiembre de 2020 en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a las 19.00 h, que no coincidirá con la transferencia efectiva del importe del premio a la cuenta bancaria del premiado/da.

OCTAVO.- Otros datos de obligado cumplimiento

Se debe cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO: Modelo de solicitud



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PREMIO "BATEC JOVE"

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos	DNI/NIE
Nombre y apellidos del Padre/Madre/Tutor Legal	DNI/NIE del Padre / Madre / Tutor Legal
Domicilio	
Municipio	Código postal
Teléfono	Correu electrònic

DATOS DEL TRABAJO

Título del trabajo
Fecha de publicación o presentación

Solicito que se tenga en consideración esta candidatura para optar a la 25a edición del Premio "Batec Jove" 2020.

DECLARO

- Que todos los datos consignados en esta solicitud son ciertos y me comprometo a aportar todos los documentos per acreditarlo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos en les bases de los Premios.
- Que el trabajo que se presenta cumple con las características reguladas en las bases de los Premios.
- Que no estoy incluido/a en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13.2 de la LGS así como de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria y de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento del premio.
- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con los art. 18 y siguientes del RLGS.

DOCUMENTACIÓ A APORTAR

- Trabajo según las características indicadas en el punto 2.2 del Anexo de les bases en original y formato electrónico en un lápiz de memoria USB.
- Document con los datos siguientes:
 - o Nombre y apellidos del alumno/a.
 - o Nombre y apellidos del director/a o del coordinador/a de bachillerato o ciclos formativos del centro.
 - o Nombre, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono del centre.
 - o Visto bueno de la dirección del centro, firmado y sellado.

Olesa de Montserrat,



[Firma del Padre/Madre/Tutor Legal en caso de menores de edad]

[Firma de la persona participante en caso de mayores de edad]



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales)

Es obligatorio rellenar todos los campos de la instancia. ¿Por qué?

Porqué el artículo 66 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las solicitudes que se formulen en la Administración han de contener los datos que se señalan en el formulario.

¿Qué tratamiento recibirán vuestros datos personales?

Los datos personales que nos proporcionen serán sometidos a un tratamiento automatizado, de carácter confidencial, en los ficheros creados por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat con la finalidad de poder tramitar vuestra solicitud. Cualquier otro tratamiento no previsto en los indicados ficheros requiriere vuestro consentimiento inequívoco.

¿Qué derechos tenéis en relación con les datos que nos habéis proporcionado?

Podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad así como el de revocación al consentimiento otorgado, en los términos establecidos por la legislación vigente, mediante una instancia, en cualquier oficina de atención ciudadana o por Internet a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.olesademontserrat.cat/seu-electronica.htm>).

Podéis consultar información adicional sobre protección de datos en <https://www.olesademontserrat.cat/seu-electronica/politica-de-protecciode-dades-personals.htm>